

5

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11140.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-10817-P-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Director de la Prisión Regional del Sur (U9), solicita la exención en el pago y la condonación de la deuda existente a la fecha en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", que recae sobre el Taller de "Fábrica de Panificación y Pastas Frescas" y su Anexo de "Elaboración de Dulces y Conservas", que funciona en dicho establecimiento penitenciario.-

Que de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente de marras, y a la finalidad para la cual fue creado el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal - Ley Nacional Nº 24.372, se aplicó la eximición de dicho tributo a partir de la solicitud formal efectuada el día 18 de Agosto de 2006, según lo establecido en el Artículo 234º, Inciso a) del Código Tributario Vigente.-

Que en razón de los antecedentes, es viable otorgar la condonación de la deuda previa al otorgamiento del beneficio indicado precedentemente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 135/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/2008, el día 14 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2008, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Prisión Regional del Sur (U9), en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", por la Licencia Comercial Nº 36.043.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-10817-P-2007).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N°	11140	1200	3
Promulgada por Decreto N°	1122	100	8
Expte N°	OE	10817	P. 07
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1688
Fecha:	03 / 10 / 08